



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y LGTBIQ+

|         |            |
|---------|------------|
| Código  | GE-PT-005  |
| Versión | 01         |
| Fecha   | 04/01/2025 |

La empresa **HOUSE DEPOT SAS**, busca la satisfacción de sus servidores cumpliendo los requisitos legales y de otra índole y consciente que, su Talento Humano es el recurso más importante, en el marco de la directriz Adoptar medidas orientadas a la prevención, control y corrección de eventos de acoso laboral que se presente dentro de la Empresa establecida en la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

### 1. Definiciones:

- **Acoso Laboral:** Cualquier conducta, comentario, acto o gesto que cause daño psicológico o físico, afectando la dignidad de un empleado, comprometiendo su integridad y creando un ambiente laboral hostil.
- **Acoso Sexual:** Cualquier conducta, avance, comentario, gesto o solicitud de naturaleza sexual no deseada que afecte la dignidad de una persona, creando un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.
- **Discriminación por orientación sexual o identidad de género:** Trato desigual, ofensivo o excluyente hacia personas por su identidad u orientación.

### 2. Compromiso de la Empresa:

- Promover la adopción de un ambiente laboral sano, seguro y adecuado mediante la implementación de mecanismos que excluyan conductas que configuran acoso laboral o sexual, impulsando el respeto y la equidad; en beneficio de la dignidad y la salud mental de todos los trabajadores
- Proporcionar una cultura organizacional que fomente el respeto mutuo, la igualdad y la diversidad
- Trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar de agresión, maltrato o acoso sexual, por lo cual, los jefes de las distintas dependencias fomentarán la exclusión de éstas, en procura del mejoramiento de las relaciones interpersonales y laborales.
- Implementar medidas preventivas que eliminen conductas que puedan configurarse en acoso laboral o sexual , **discriminación laboral contra personas LGBTI+** y defender el derecho de todos a ser tratados en condiciones dignas, justas, con libertad, respeto a la intimidad y la honra y, a tener una buena salud mental laboral; de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (Resolución 2646 de 2008, Ley 1616 de 2013, Ley 1010 de 2006, Ley 2365 de 2024, Circular 055 de 2024).
- Promover, apoyar y fortalecer la gestión del Comité de Convivencia Laboral, CCL de La empresa.
- Socializar los mecanismos adoptados institucionalmente para el reporte de quejas por presunto acoso laboral o sexual y su manejo conciliatorio.



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y LGTBIQ+

|         |            |
|---------|------------|
| Código  | GE-PT-005  |
| Versión | 01         |
| Fecha   | 04/01/2025 |

- Promover la capacitación en Derechos Humanos. Para lograr lo anterior, la Alta Dirección apoyará el desarrollo de las competencias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de consolidar una cultura de prevención que fortalezca la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen de la empresa **HOUSE DEPOT S.A.S.**
- Proteger los derechos de las personas LGTBIQ+, promoviendo la igualdad de trato, según circular 055 de 2024.

### 3. Prohibiciones:

- Se prohíbe terminantemente cualquier forma de acoso laboral o sexual en el lugar de trabajo, ya sea realizado por empleados, supervisores, clientes, proveedores o cualquier otra persona relacionada con la empresa.

### 4. Procedimiento de Denuncia:

- Los empleados que hayan experimentado o presenciado actos de acoso laboral o sexual deben informarlo de inmediato a su supervisor, al departamento de recursos humanos o a través de los canales establecidos para este fin.
- Esta política es aplicable a las relaciones con nuestros trabajadores, contratistas y otros socios comerciales de los sectores público y privado en cuanto a sus actividades en nuestra representación.
- Esta política ha sido aprobada por Gerencia General y se revisará periódicamente.

### 5. Investigación y Acciones Correctivas:

- La empresa **HOUSE DEPOT S.A.S** llevará a cabo investigaciones exhaustivas y confidenciales de cualquier denuncia de acoso laboral o sexual. Se tomarán acciones correctivas apropiadas, que pueden incluir medidas disciplinarias, capacitación adicional, transferencias de personal o cualquier otra acción que la empresa considere necesaria.

*Sorelly Herrera .J*

**SORELLY HERRERA GIRALDO**  
**GERENTE GENERAL**



**POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

|                |                   |
|----------------|-------------------|
| <b>Código</b>  | <b>GE-PT-003</b>  |
| <b>Versión</b> | <b>01</b>         |
| <b>Fecha</b>   | <b>04/09/2025</b> |

**CONTROL DE CAMBIOS**

| <b>VERSIÓN</b>   | <b>PÁGINA</b> | <b>DESCRIPCION DEL CAMBIO</b>   | <b>FECHA</b> |
|--|---------------|---|--------------|
| 1  | Todas         | Emisión original  | 04/01/2025   |
|  |               |   |              |
|  |               |   |              |
|  |               |   |              |
| <b>Elaboró</b><br><br>Gerencia HSEQ |               | <b>Revisó y aprobó</b><br><br>Gerente General |              |



**POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

|                |                   |
|----------------|-------------------|
| <b>Código</b>  | <b>GE-PT-003</b>  |
| <b>Versión</b> | <b>01</b>         |
| <b>Fecha</b>   | <b>04/09/2025</b> |